

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 757 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.290/271-A-2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUIRRE HECTOR DOMINGO**, en contra de la Resolución N° MA 1519-13 de la Dirección General de Rentas y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUIRRE HECTOR DOMINGO**, en contra de la Resolución N° MA 1519-13 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.V.G.